

Juan Diego Moya Bedoya

**En relación con *Agitator Mundi*.
Kant y la razón en busca de su nombre,
de C. Roberto Fragomeno C.**

[I]

He leído con complacencia, del *Mag. Sc.* Carlos Roberto Fragomeno C., *Agitator Mundi. Kant y la razón en busca de su nombre* (San José: Editorial Arlekín). El libro, publicado el viernes 1 de octubre de 2010, constituye la décima quinta obra del selecto y, a pesar de lo anterior, nutrido catálogo editorial de *Editorial Arlekín*, prestigioso proyecto editorial dichosamente consolidado –el cual nos ha habituado a publicaciones de muy alto nivel académico, las cuales son soberbiamente editadas y diagramadas. Como es sólito desde 2005, el texto ha sido editado y diagramado con inobjetable virtuosismo por el Lic. Odenys Bacallao Mesa, filólogo hispanista y bibliólogo cubano.

A la exquisita diagramación del libro súmase la certera elección de una imagen para su portada, consistente en una réplica de “La creación de las aves”, de Remedios Varo. Últimamente –me refiero con puntualidad a los volúmenes 13-16 del catálogo de la Editorial Arlekín-, las portadas son objetos de complacencia estética o, por mejor decir, de desinteresada contemplación –con cabal independencia, por ende, de los mezuquinos móviles de la voluntad.

Enumero algunas propiedades del texto escrito por el profesor R. Fragomeno:

1. Diafanidad.

N. b.: La obra es diáfana.

2. Pedagogicidad.

N. b.: Es un texto que, en la medida en que sea consistentemente empleado por los estudiantes de las asignaturas de filosofía moderna y de filosofía contemporánea, prestará un invaluable servicio de carácter pedagógico, toda vez que aporta insumos que contribuyen a potenciar la intelección de los *demonstranda*, de los filosofemas y de los epiqueremas kantianos.

3. Posesión de ritmo trepidante.

N. b.: El autor –quien es un virtuoso prosista con predilecciones ensayísticas- confiere a sus escritos un ritmo trepidante, el cual es muy propicio a cautivar al lector.

4. Actualidad filosófica, en el sentido de que el autor ha sabido conferir, a I. Kant, el carácter de fructífero interlocutor de los debates filosóficos contemporáneos. I. Kant dialoga, en el *excursus* “Foucault lector de Kant” (pp. 87-95), con Michel Foucault (1926-1984).

5. Pertinencia para los lectores iberoamericanos, a fuer de que el libro concluye con un “Posludio latinoamericano” (pp. 96-100).

[II]

El libro se adecua, estructuralmente, a los cuatro célebres interrogantes kantianos, mediante los cuales respondió a la indagación de un diario berlinés:

1. ¿Qué puedo conocer? A ella, el Regiomontano respondió mediante la *Kritik der reinen Vernunft* (1781, 1787). El autor lo ha hecho mediante el capítulo primero de su libro.
2. ¿Qué debo hacer? A ella, el filósofo de Königsberg respondió mediante la *Kritik der praktischen Vernunft* (1788). El autor lo ha hecho mediante el capítulo segundo de su texto.
3. ¿Qué me cabe esperar? A ella, el filósofo prusiano respondió mediante la *Religión dentro de los límites de la mera razón* (*Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft* [1793]). El autor lo ha hecho mediante el capítulo tercero de su libro.
4. ¿Qué es lo humano? A ella, Roberto Fragomeno ha respondido en el capítulo cuarto de su texto.
5. El capítulo quinto constituye la respuesta de Roberto Fragomeno al interrogante, también objeto de respuesta por parte de Immanuel Kant, ¿qué es la Ilustración? (*Was ist Aufklärung* [diciembre de 1784]).

[III]

Esgrimiré, a inmediata continuación, algunos apuntamientos controversiales:

[III.I] Inquietud:

R. Fragomeno C. es celosísimo respecto de que, en relación con la filosofía kantiana, no se haga uso del vocablo metafísica (cf., v. gr., R. Fragomeno, 2010: p. 26, nota 5).

Soy del parecer de que *de nominibus non est disputandum*, toda vez que las controversias acerca de los términos pueden ser resueltas, incruenta y parsimoniosamente, por conducto de definiciones; lexicográficas en la medida en que un término deba desambiguarse; aclaratorias, en la medida en que debe erradicarse la vaguedad (cf. I. M. Copi, 1987: pp. 124-127).

En consideración de lo anterior, estimo que sí podemos, con legitimidad metateórica, hacer referencia a la metafísica kantiana de la experiencia, cuyo propósito es el establecimiento de los límites del sentido. Basta, para ello, definir lexicográficamente ‘metafísica’, en este concreto escenario, como disciplina metaobjetual consagrada a la identificación de las condiciones formales *a priori* de todo conocimiento humanamente posible; condiciones tanto de la sensibilidad cuanto de la inteligibilidad de todo objeto indeterminado de la intuición empírica (=Df. *phaenomenon*).

Peter Frederick Strawson (1919-2006) ha abordado magistralmente la crítica kantiana (epistemológica) de la experiencia (*Kant's metaphysic of experience*, expresión homónima del título de la colosal obra, en dos tomos, de H. J. Paton: *Kant's Metaphysic of Experience. A Commentary of the first Half of Kritik der reinen Vernunft*) como tentativa de identificación de los componentes conceptuales del esquema conceptual humano (=ECH). En esta medida, I. Kant elaboró una metafísica de índole descriptiva, no de carácter revisionario, función de la cual es la identificación (=el establecimiento) de aquellas condiciones (=condiciones necesarias) representacionales en ausencia de las cuales el esquema conceptual humano no sería el que es; *i. e.*, aquellas condiciones con cuya afirmación nos comprometemos en la medida en que contamos con un cierto esquema conceptual.¹ Huelga advertir que nos referimos a condiciones necesarias del ECH.

[III.II] Objeción:

En la página 25, el autor ha establecido que el realismo fue objeto de una erosión epistemológica, toda vez que los sujetos humanos organizan el

mundo sensible con fundamento sobre las formas *a priori*, tanto de la sensibilidad cuanto de la inteligibilidad.²

El autor transita, a inmediata continuación y dentro del mismo párrafo, a establecer que mellado fue también el aguijón humeano contra la ciencia.

Analicemos aquello que el profesor C. R. Fragomeno ha planteado:

(a) *Demonstrandum*: Mellado fue el aguijón humeano contra la ciencia.

Premisa única del argumento: La causalidad es una categoría, una forma de la facultad humana.

Conclusión: Mellado fue el aguijón humeano contra la ciencia.

(b) *Demonstrandum*: La categoría no es verdadera ni falsa.

Premisa 1 del argumento: La causalidad es una regla según el sentido directivo de 'regla'.

N. b.: En presencia de un cambio de estado estamos obligados, por virtud de la referida regla, a buscar cuando menos una causa del susodicho cambio.

Premisa 2 del argumento: La causalidad no es un conocimiento (por la premisa 1).

Conclusión: La categoría no es verdadera ni falsa.

Ciertamente, que la categoría no sea verdadera ni falsa es trivialmente verdadero, toda vez que los valores veritativos son monopolizados por las proposiciones. Solamente en forma impropia pueden adscribirse a los conceptos. Empero, toda categoría es un concepto intelectual puro. Por lo tanto, toda categoría es un concepto (por el principio de identidad y la proposición inmediatamente anterior). Así, pues, la conclusión del profesor C. R. Fragomeno es trivialmente verdadera.

Empero, no es esto lo que primordialmente me inquieta, sino la aseveración robusta de que los principios sintéticos del intelecto puro sean enunciados de especie directiva (cf. R. Fragomeno, 2010: p. 25).

Procederé, con el propósito de evidenciar la inaceptabilidad de la tesis exegética del profesor C. R. Fragomeno, a argumentar en favor del *demonstrandum* por enunciar:

Demonstrandum: Ninguno de los principios sintéticos del intelecto puro es una directiva.

Argumento:

Definición estipulativa: Por 'PNC' entiendo principio de no contradicción.

Definición estipulativa: Por 'PB' entiendo principio de bivalencia.

Definición estipulativa: Por 'PSIP' entiendo principio sintético del intelecto puro.

(1) Premisa factual (de especie textual): Immanuel Kant explícitamente refirióse a los principios sintéticos del intelecto puro.

Para confirmar lo aseverado por '1', basta reparar en *Kritik der reinen Vernunft* (A 158, B 197), donde el autor regiomontano hizo alusión, mediante el título de la sección, a *System der Grundsätze des reinen Verstandes*, es decir, al sistema de las proposiciones fundamentales (=principios) del intelecto puro; puro –huelga advertir– relativamente a los objetos empíricamente acopiados. I. Kant procedió, en conformidad con el subtítulo, a exponer sistemáticamente los principios sintéticos del intelecto puro:

“Systematische Vorstellung aller synthetischen Grundsätze desselben.

Los susodichos principios son los siguientes:

(a) *Axiomen der Anschauung* (axiomas de la intuición).

(b) *Antizipationen der Wahrnehmung* (anticipaciones de la percepción). Ciertamente, '*anticipatio*' no involucra, en este contexto, el carácter peyorativo que porta consigo el término en la obra baconiana.

(c) *Analogien der Erfahrung* (analogías de la experiencia).

(d) *Postulate des empirischen Denken überhaupt* (postulados del pensar empírico en general) (cf. *KrV* [A 161, B 200]).

El enunciado de los axiomas es, en realidad, un metaprincipio, en conformidad con el cual *alle Anschauungen sind extensive grössen* (todas las intuiciones –concebidas como contenidos

intuidos- son magnitudes extensivas). Cf. *KrV* (A 162, B 201).

El enunciado de las anticipaciones es también un metaprincipio, en conformidad con el cual *In alle Erscheinungen hat das Reale, was ein Gegenstand der Empfindung ist, intensive grösse, d. i., einen Grad* (*KrV* [A 166, B 207]). = En todos los fenómenos tiene lo real, que es un objeto de sensación, magnitud intensiva, es decir, un grado.

El enunciado de las analogías, el cual es un metaprincipio, establece que la experiencia exclusivamente es posible por conducto de la representación de una conexión necesaria de las percepciones (cf. *KrV* [A 176, B 218]). Habida cuenta de que las tres analogías, correlativas de sendas categorías del género de relación, son universalmente conocidas, omitiremos su transcripción.

Finalmente, los postulados son los siguientes. Huelga advertir que constituyen enunciados declarativos –susceptibles de verdad y de falsedad; en absoluto directivas metafísicas (según un sentido idéntico al de S. Körner), como parece sugerirlo el profesor R. Fragomeno- de carácter epistemológico, o sea, metaobjetual:

1. Was mit der formalen Bedingungen der Erfahrung (der Anschauung und den Begriffen nach) übereinkommt, ist möglich (*KrV* [A 218, B 265]). = (Aquello que con las condiciones formales de la experiencia (de la intuición y en conformidad con conceptos) conviene, es posible.).
- N. b.*: El presente enunciado es una definición tácita de posibilidad física; *h. e.*, físicamente posible es todo aquello que se adecua a las condiciones formales de toda experiencia humana.
2. Was mit den materialen Bedingungen der Erfahrung (der Empfindung) zusammenhängt, ist wirklich (*Loc. cit.*). = (Aquello que con las condiciones materiales de la experiencia (de la sensación) se relaciona, es efectivamente real).
- N. b.*: El presente enunciado es un criterio demarcatorio de la realidad efectiva de x respecto de su irrealidad, el cual no es otro que la conectabilidad (por principio) de x con la retícula de lo experimentado.
3. Dessen Zusammenhang mit dem wirklichen nach allgemeinen Bedingungen der Erfahrung bestimmt ist, ist (existiert) notwendig (*Loc. cit.*). = (Aquello cuya relación con lo efectivamente real es determinada por condiciones generales de la experiencia, es necesario (existe necesariamente)).
- N. b.*: El presente enunciado es una definición tácita de necesidad física; *h. e.*, físicamente necesario es todo aquello cuyo nexa con lo fenomenal (=lo efectivamente real) viene determinado por las condiciones genéricas de toda experiencia humanamente posible.
- (2) Suposición: Cuando menos un PSIP es una directiva rectora de la pesquisa física.
- (3) La función lingüística del PSIP es directiva, no informativa. En esta medida, no es una proposición de especie informativa (por ‘2’ y el significado de ‘directiva’).
- (4) En la medida en que existe un PSIP, es un enunciado verdadero y sintético³ (por la definición de ‘enunciado sintético’).
- (5) En la medida en que el PSIP es un enunciado verdadero y sintético, es un enunciado epistémicamente ampliativo (por la definición de ‘enunciado sintético’).
- (6) La identificación del valor veritativo del PSIP no puede acaecer, con exclusividad, con fundamento sobre el examen del significado de los términos que los componen (por ‘4’-‘5’).
- (7) El PSIP es un enunciado de especie declarativa.
- N. b.*: Los enunciados declarativos son los únicos susceptibles de portar, consigo, valores aléxicos.
- (8) Ningún enunciado directivo puede portar, consigo, valores aléxicos (por la definición de ‘enunciado directivo’).
- (9) El PSIP es y no es, simultáneamente y según un mismo respecto, una proposición (por ‘7’-‘8’).
- (10) ‘9’ es una proposición falsa (por el PNC).
- (11) ‘2’ es una proposición falsa (por ‘10’).
- (12) Ningún PSIP es una directiva rectora de la pesquisa física (por el PB y ‘11’). *Q. e. d.*

Reconozco que la interpretación adoptada por el profesor Roberto Fragomeno es mucho más plausible en relación con la segunda de las analogías de la experiencia. Empero, el autor habría debido evidenciar la aplicación de su hipótesis

exegética a cada uno de los principios sintéticos del intelecto puro, los cuales son los axiomas de la intuición; las anticipaciones de la percepción; las analogías de la experiencia, tres principios sintéticos del intelecto puro correlativos de sendas especies del género categorial de relación; y, finalmente, los postulados del pensar empírico en general, tres principios sintéticos del intelecto puro correlativos de sendas especies del género categorial de modalidad.

¿En qué sentido, por ejemplo, es aplicable con plausibilidad la hipótesis exegética del profesor R. Fragomeno a los axiomas de la intuición?

En este concreto respecto, el minimismo del texto, fructífero y elegante en una multitud de aspectos, ha sido propicio a una inaceptable omisión.

[III.III] Objeción:

El profesor R. Fragomeno ha planteado lo siguiente:

Un esquema es una regla que construye imágenes. Y la imaginación no es una facultad porque no está facultada para operar ninguna síntesis (ni sensible, ni conceptual). Es un híbrido que comparte las características del concepto y la intuición (R. Fragomeno, 2010: p. 30).

Hasta donde se me alcanza, la imaginación es también una potencia sintetizadora del psiquismo; no ciertamente una facultad *stricto sensu*, mas sí un poder sintetizador.⁴

Existe, por lo menos, una síntesis de aprehensión, la cual no es realizada por el intelecto.

Como muy bien es sabido, la deducción transcendental de los conceptos intelectuales puros —el significado de *'Deduktion'* es jurídico antes que lógico (=establecimiento inobjetable de la validez de una pretensión [*Anspruch*])— consiste en la demostración de la posibilidad de la categoría en cuanto que conocimiento *a priori* de objetos intuitivamente dables (en general). Dos son los textos de la deducción: el de la primera (1781) y el de la segunda (1787) ediciones de *Kritik der reinen Vernunft*. El texto de 1781 alude a tres especies de la síntesis:

- (a). la de aprehensión en la intuición (*Synthesis der Apprehension in der Anschauung* [cf. *KrV* {A 98-99}]);
- (b). la de reproducción en la imaginación (*Synthesis der Reproduktion in der Einbildung* [cf. *KrV* {A 100}]); y, finalmente,
- (c). la de reconocimiento en el concepto (*Synthesis der Rekognition im Begriffe* [*KrV* {A 103}]).

La síntesis es una función respecto de la cual solo con infrecuencia se es reflexivamente consciente. La función sintetizadora consiste en reunir una pluralidad de representaciones en uno y el mismo conocimiento (cf. *Kritik der reinen Vernunft* [A 77, B 103]). Al intelecto (*Verstand*) cumple la responsabilidad de resolver las síntesis de la imaginación en un concepto. El intelecto es la dimensión facultativa del psiquismo, auténtica *Vermogen zu urtheilen*, que confiere inteligibilidad a la experiencia.⁵

No estoy aseverando que la imaginación sea una facultad *kantiano sensu*, sino que el argumento enarbolado por R. Fragomeno para negar que lo sea es palmariamente insuficiente para la realización de su cometido.

En esta medida, tácitamente solicito que se enuncie otro argumento en favor de la proposición según la cual el intelecto es, con exclusividad, la facultad sintetizadora del *Gemüt* humano.

Concreta petición: Redúzcase la *quaestio* a la estructura propia de una *quaestio disputata scholastico sensu*. He aquí la correlativa estructura:

“Parece que el intelecto no es, exclusivamente, la capacidad sintetizadora del psiquismo humano”. = –Q.

1. Argumentos en favor de –Q.
2. *Sed contra*.
3. Conclusión.
4. Cuerpo del artículo, función del cual es proporcionar los argumentos del autor en favor de Q.
5. *Respondeo dicendum quod* (función de la presente sección es redarguir cada

uno de los argumentos primeramente articulados):

(5.1) *Ad primum*,

(5.2) *Ad secundum*,

(5.3) *Ad tertium*;

(5.4) etc.

Desenlace epistemológico: Por consecuencia, hemos de adherir a Q y de recusar –Q.

[III.IV] Interrogante:

¿En qué sentido hemos de inteligir la tesis del protagonismo de la razón pura práctica (=RPP)? El enunciado es ambiguo, por razón de lo cual ha de ser desambiguado.

[III.IV.I]

¿Significa que existe una conexión robusta entre la dimensión moralmente legisladora de la RPP y la dimensión epistémica del intelecto humano, en forma tal que el ejercicio de la primera es condición necesaria relativamente al ejercicio del segundo? La presente es una interpretación fuerte. Su inconveniencia reside en su implausibilidad, habida cuenta de la independencia lógica que, respecto de lo moral, poseen la aritmética, la geometría, el álgebra y la mecánica racional.

[III.IV.II]

¿Significa que la dimensión moralmente legisladora de la RPP goza de antelación axiológica relativamente a la primera? La presente es una interpretación débil. Su inconveniencia reside en su relativa trivialidad –para todo conocedor de las kantianas fuentes primarias.

[III.IV.III]

¿Significa que la crítica de la razón pura teórica es necesariamente condicionada, en el

concreto respecto de la construcción teórica, por la crítica de la RPP, en el sentido de que la primera es posible solamente si la segunda es posible –mas no a contrapelo? La presente es una interpretación transcendentamente (=epistemológicamente) fuerte, la cual posee la debilidad de ser implausible.

[III.IV.IV]

¿Significa que la crítica de la razón pura teórica es necesariamente condicionada –en el concreto respecto de la arquitectura cognoscitiva– por la crítica de la RPP?

[III.V]

Muy conveniente habría sido examinar y evaluar las tesis hermenéuticas esgrimidas por Richard Kroner es *Kant's Weltanschauung* (1914) cuyo *demonstrandum* es el enunciado atinente a la primacía de lo práctico en la kantiana *Weltauffassung*.⁶ En conformidad con R. Kroner, la actitud de Immanuel Kant dentro del ámbito de la filosofía moral determinó –según el sentido de que condicionó necesariamente– a la epistemología y a la ontología kantianas; es decir, las creencias del Regiomontano respecto de los objetos propios de ambas disciplinas.⁷

Notas

1. El esquema conceptual según el sentido de P. F. Strawson es, por expresarlo de alguna manera metafórica, aquella gramática –según un sentido próximo al del segundo Ludwig Wittgenstein (concretamente al de *Los cuadernos azul y marrón*; *Cuaderno azul* [L. Wittgenstein, 1993 : pp. 37 y 47, entre otras])– en ausencia de la cual no podríamos describir, con inteligibilidad, la experiencia que nos es propia.
2. El texto es el siguiente:
El realismo queda así erosionado. Y también el agujón de Hume sobre la ciencia. Por ejemplo: la causalidad es ahora una categoría, una forma de la facultad humana (el entendimiento) que no es ni falsa ni verdadera, porque la causalidad no es

un conocimiento. Es una regla epistemológica: no dice “todo tiene una causa” sino más bien: “ante un fenómeno cualquiera búsquele una causa”.

Así, un enunciado considerado inconsistente es una conclusión no autorizada por la estructura de la subjetividad. No se trata de meras descripciones de hecho sino, más bien, prescripciones discursivas que no tratan de constataciones de hechos sino que son declaraciones de reglas. La distinción kantiana entre lo empírico y lo transcendental o entre las constataciones y las reglas no pasa por una distinción entre dos grupos de enunciados ni, como quiere Heidegger, en una distinción ontológica, sino entre lo propuesto y lo presupuesto (R. Fragomeno, 2010: p. 25).

Empero, ¿cuál es el estatuto epistémico de la deducción transcendental de los conceptos intelectuales puros? ¿El de una mera retícula de prescripciones? Nos parece que semejante definición del definiendo ‘transcendental’ es desmedidamente reductiva. No observa el canon de equipolencia *definiendum-definiens*.

Idénticamente, omite adecuarse a la definición lexicográfica de ‘transcendental’ adoptada por I. Kant en *KrV*, B 25:

Ich nenne alle Erkenntnis transzendental, die sich nicht so wohl mit Gegenständen, sondern mit *unserer Erkenntnisart* von Gegenständen, *so fern diese a priori möglich sein soll*, überhaupt beschäftigt (*KrV* [B 25]).

[Denomino transcendental a todo conocimiento que en general se ocupa no tanto de objetos cuanto del modo que tenemos de conocerlos, en tanto que deba ser posible *a priori*.]

Si bien es cierto que podemos imaginar mundos posibles distintos del actual; si bien es cierto que podemos describir tipos de experiencia muy distintos de la actual, ninguna descripción gramaticalmente permisible de alguna especie de experiencia será plenamente inteligible a menos que se adecue a la estructura genérica posible (*possible general structure*) de nuestra experiencia. Los límites del sentido cognoscitivo vienen determinados, para nosotros, por la susodicha estructura. Prosigue P. F. Strawson (en el primer párrafo de la *General Review* de su célebre texto de 1966): The investigation of these limits, the investigation of the set of ideas which forms the limiting framework of all our thought about the world and experience of the world, is, evidently, an important and interesting philosophical undertaking. No philosopher has made a more strenuous

attempt on it than Kant (P. F. Strawson, 1968: p. 15).

3. Todos los juicios sintéticos son o bien *a priori* o bien *a posteriori*:

(1.1) Son sintéticos *a priori* solamente si son verdaderos;

(1.2) solamente si son necesariamente verdaderos;

(1.3) y solamente si son epistémicamente aumentativos.

Por lo tanto, x es un juicio sintético *a priori* si y solamente si satisface cada uno de los tres *requisita* anteriormente enumerados.

(2.1) Son sintéticos *a posteriori* solamente si son verdaderos;

(2.2) solamente si son epistémicamente aumentativos,

(2.3) y solamente si su justificación epistémica es dependiente de la experiencia (=su justificación epistémica supone recurso a la experiencia).

Por lo tanto, x es un juicio sintético *a posteriori* si y solamente si satisface cada uno de los tres *requisita* anteriormente enumerados (cf. *Kritik der reinen Vernunft* [B 10, 11]).

Paralelamente remarquemos que ‘aprioridad’, término denotativo de una modalidad de especie epistémica, involucra cuando menos tres acepciones, rectamente establecidas por A. C. Ewing:

(1) La índole de toda proposición –sinónimo de ‘juicio’ *kantiano sensu*, es decir, pensamiento enunciable- no susceptible de justificación epistémica con exclusivo fundamento sobre contenidos sensorios.

(2) El carácter propio de todo supuesto del conocimiento humanamente posible.

(3) El estatuto propio de toda forma con la cual el sujeto contribuye a la constitución de la experiencia, es decir, el enlace sintético de las intuiciones. Cf. A. C. Ewing, 1987: p. 29.

4. La imaginación es la facultad mental que permite presentificar al objeto ausente y representarlo como si estuviese presente. Idénticamente, es la facultad mental que hace posible la unificación de lo plural en una imagen (cf. *KrV* [A 120]).

En la medida en que es reproductiva, adécuase a las leyes empíricas de asociación y pertenece al ámbito temático de la psicología. En la medida

en que es productiva, faculta al psiquismo para determinar, con aprioridad, a la sensibilidad. He aquí la dimensión (de la *Einbildungskraft*) necesariamente posibilitante de la geometría y la aritmética. Deviene, en esta medida, un necesario ingrediente de la percepción. Cf. la nota de Jens Timmermann a I. Kant, 1998, sita en la p. 932, columna 1, entrada “*Einbildungskraft*” del “*Sachregister*”, *i. e.*, el índice analítico del texto.

5. Idénticamente, si la imaginación no está facultada para operar síntesis alguna, ¿quién construye, en el espacio, los objetos de la geometría? Si el intelecto fuese, con exclusividad, el constructor de los objetos geométricos, entonces el barón von Leibniz estaría en lo correcto y la matemática sería, en su totalidad, analítica, es decir, una disciplina constituida, con exclusividad, por proposiciones analíticas.

Me parece que el ámbito de la construcción geométrica es indicial respecto de las capacidades productivas o, por mejor decir, constructivas de la imaginación, genuino poder de síntesis –como la cualificó Roberto Murillo Zamora en *La forma y la diferencia* (San José [1987]: Editorial de la Universidad de Costa Rica).

Reconozco plenamente que R. Fragomeno ha sido plenamente fiel al *opus magnum* kantiano al reconocer, en el intelecto, un carácter preponderante respecto de la construcción del objeto cógico. La conjunción (*Verbindung*) de lo plural en general (*die Verbindung (conjunctio) eines Mannigfaltigen überhaupt*) no viene determinada, en nosotros, por lo sensorio (es decir, por aquello que es, en nosotros, la expresión de la receptividad) ni por la forma *a priori* (forma pura y apriorica) de la intuición sensible (única humanamente posible), sino por un acto de la espontaneidad de la capacidad representacional (*ein Actus der Spontaneität der Vorstellungskraft*). Para discriminarla nominalmente de la sensibilidad, habremos de denotarla por conducto de ‘*Verstand*’:

[...] und, da man diese, zum Unterschiede von der Sinnlichkeit, Verstand nennen muss (*KrV* [B 129-130]).

6. Con arreglo a la obra del profesor R. Fragomeno, en la *Kritik der reinen Vernunft* preexiste, en forma explícita, la suposición de la primacía del uso práctico, es decir, moralmente legislador de la razón pura respecto del uso teórico de ésta.
7. El aludido condicionamiento, referido por R. Kroner, aflora paladinamente en este concreto respecto, capturado por conducto de un condicional contrafactual:

- (a) Si I. Kant hubiese admitido la posibilidad de una metafísica teórica (dogmático teórica), entonces no habría podido aseverar, con legitimidad, que exclusivamente la matemática y la física matemática pueden aprehender la realidad según el sentido teórico de ‘aprehensión’.
- (b) La negación de la posibilidad referida por la prótasis de ‘a’ es necesariamente condicionada por la creencia kantiana en el incalculable valor de la voluntad según su sentido moral.
- (c) Como el Regiomontano hubiese pretendido, a similitud de los racionalistas dogmáticos, usar del método de la física matemática para la intelección del mundo noumenal, entonces su respeto para con la vida moral se habría agostado.
- (c.a) Toda vez que en una naturaleza matemáticamente explicable no cabe moralidad alguna del comportamiento (cf. R. Kroner, 1965: p. 4). Hemos aludido a condicionamiento necesario y no a condicionamiento suficiente, a fuer de que, con arreglo a la interpretación de R. Kroner, dos son las condiciones necesarias de la abrogación kantiana de la comprensibilidad de lo suprasensible, *scil.*:
- (a) Su estimación teórica del método físico-matemático.
- (b) Su estimación metafísica de la voluntad moral.
Cf. R. Kroner, 1965: p. 4.

Bibliografía

- Copi, Irving Marmer. (1987) *Introducción a la lógica*. Traducción de Nestor A. Míguez. Trigésima edición (fundada sobre la cuarta edición inglesa [1972]). Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Ewing, A. C. (1987) *A Short Commentary of Kant's Critique of Pure Reason*. First published 1938. Chicago: The University of Chicago Press; Londres: Methuen & Co. Ltd. A Midway Reprint.
- Ferrater Mora, José. (1999) *Diccionario de Filosofía*. Cuatro tomos. Nueva edición revisada, aumentada y actualizada por el profesor Josep-Maria Terricabras (director de la Cátedra Ferrater Mora de Pensamiento Contemporáneo de la Universitat de Girona). Supervisión de la profesora Priscilla Cohn Ferrater Mora (Pennsylvania State

- University). Barcelona: Editorial Ariel, S. A., Colección "Ariel Filosofía".
- Fragomeno, Roberto. (2010) *Agitator mundi. Kant y la razón en busca de su nombre*. San José, Costa Rica: Editorial Arlekin.
- Kant, Immanuel. (1998) *Kritik der reinen Vernunft*. Nach der ersten und zweiten Originalausgabe herausgegeben von Jens Timmermann. Mit einer Bibliographie von Heiner Klemme. Hamburg: Felix Meiner Verlag, Philosophische Bibliothek (Band 505).
- Kroner, Richard. (1965) *Kant's Weltanschauung*. English Translation by John E. Smith. First published 1956. Chicago y Londres: The University of Chicago Press.
- Paton, H. J. (1965) *Kant's Metaphysic of Experience. A Commentary of the first Half of Kritik der reinen Vernunft*. Londres: George Allen & Unwin.
- Strawson, Peter Frederick. (1968) *The Bounds of Sense. An Essay on Kant's Critique of Pure Reason*. First published 1966. Londres: Methuen & Co. Ltd.
- Wittgenstein, Ludwig. (1993) *Los cuadernos azul y marrón*. Prefacio de Rush Rhees. Segunda edición castellana. Madrid: Editorial Tecnos, S. A., Colección "Estructura y Función" (El porvenir actual de la ciencia).

